

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Las Quintanillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado Cascajares, señalándose como zona sospechosa 1.000 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el indicado término de Cascajares y El Castro, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 17 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sandoval de la Reina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus apriscos, señalándose como zona sospechosa 150 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 17 de septiembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Fermoso.**Diputación Provincia**

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1936.

Aprobar una moción suscrita por los Sres. Vocales de la Comisión de Enseñanza relacionada con la impresión y distribución del BOLETÍN OFICIAL.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación de Valladolid comunicando el acuerdo de aquella Corporación de suspender la admisión de dementes hasta que se pueda llegar al albergue adecuado y decoroso de los mismos.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación de Navarra expresando su gratitud por las manifestaciones de adhesión y simpatía de esta Comisión por la patriótica actuación en las actuales circunstancias.

Facultar al Sr. Arquitecto provincial para que utilice los servicios del Ayudante jubilado D. Domingo Pérez si los estima necesarios, dando cuenta a esta Corporación en caso de utilizarlos.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil había ingresado en la Sección de dementes Rogelio Romo Maté, de Arcos de la Llana.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Suscribirse con la cantidad de 10.000 pesetas para la adquisición del «Avión Burgos», y que se invite a los Ayuntamientos de la provincia para que concurren a tan patriótica suscripción.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por las manifestaciones del Sr. Conde relacionadas con la visita hecha a la Oficina de Arbitrios e impuestos de la Diputación, habiendo observado la buena organización que existe en la misma para el cobro de los impuestos.

Quedar enterada del certificado expedido por el Director del Instituto Granme de Lieja (Bélgica) expresivo de que el alumno pensionado por esta Diputación para estudios superiores de Artes e Industrias Manuel Miguel Santillana, ha seguido los estudios de segundo año como alumno oficial en dicho Centro docente; que en el examen verificado ha sido declarado apto para pasar al tercero, siendo su aplicación y conducta altamente satisfactorias, y haber visto con satisfacción el aprovechamiento demostrado en sus estudios por el citado pensionado.

Autorizar a las entidades de Revilla Cabriada y Villoviado para construir directamente el camino vecinal de Villoviado a Revilla Cabriada.

Que se haga entrega a Lorenzo Sierra, de Cerezo de Riotirón, de su hija Natividad, asilada en la Casa de Caridad.

Recluir en el Manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales, a Claudio Diez Tudanca, de Cantabrana.

Que pase a informe de la Ponencia de Beneficencia la instancia suscrita por Margarita Ungo Calleja, de Burgos, solicitando su admisión en la Casa de Caridad a calidad de abonar una peseta diaria.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Conceder el derecho a obtener cédula personal de decimosexta clase, de la tarifa 1.ª, como padres de familia numerosa, a D. Antonio Arnáiz, de Burgos; D. Juan Antonio Martínez, de la misma vecindad; D. Manuel Ribas, también de Burgos; D. Antonio María de Mena, y D. Leandro Jimenez, ambos de la misma vecindad de Burgos, y D. Hilarión Porras, de San Millán de Lara.

Aprobar la liquidación que presenta el Oficial Recaudador del impuesto de cédulas personales D. Angel Arconada García, de lo recaudado en periodo ejecutivo desde 1.º de junio al 14 del actual mes de septiembre.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 16 de septiembre de 1936.
=El Presidente, José Casado.=El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales**Aranda de Duero***Requisitoria.*

Nebreda Nebreda (Florentino), hijo de Salustiano y Gregoria, natural de Villanueva de Gumiel, provincia de Burgos, de estado casado, profesión Maestro nacional, de 49 años de edad, domiciliado últimamente en Villanueva de Gumiel, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, señas especiales, es algo cojo, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por desacato al Juez municipal de Villanueva de Gumiel, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, a constituirse en prisión, por haberlo acordado en sumario 68 de 1936, por el delito de referencia.

Aranda de Duero 22 de septiembre de 1936.—Enrique Cid.—Ante mi, P. H., José Parga.

Roa

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el presente, y como derivado de la causa número 24 del corriente año, sobre lesiones y daños en coche automóvil de la matrícula VA-4009, asegurado en la Sociedad «La Preservatrice», en 25 de mayo anterior, en Valladolid, según póliza número 72345, se ofrece el procedimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la mencionada Compañía aseguradora.

Dado en Roa a 21 de septiembre de 1936.—Antonio Laguna Serrano.

D. Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para efectividad de las costas causadas en causa número 11 de 1935, sobre lesiones, contra Marcos Martínez Guijarro, se sacan a subasta los siguientes bienes embargados al mismo.

Una casa en la calle de la Concepción, del pueblo de Fuentecén, linda derecha entrando por dicha calle con otra de Basilio de Diego; izquierda, camino y espalda, eras. Consta de dos pisos y está tasada en 10.000 pesetas.

La subasta, que es la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial, el día 2 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, deduciendo el 25 por 100 del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Roa a 23 de septiembre de 1936.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Anuncios Oficiales**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.**

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo,

Certifico: Que por el Procurador D. Guzmán Pisón González, en nombre del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia, de 30 de diciem-

bre de 1935, relativo al pago del cupo de 50 céntimos de peseta por habitante, por travesías en el término municipal, por consecuencia de la construcción de la carretera Burgos, Valladolid, Salamanca, habiéndose acordado por el Tribunal se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 16 de septiembre de 1936.—Rafael Dorao.

Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Recaudador Agente y Depositario de fondos municipales de este Distrito, dotada con el haber del 3 por 100 de lo que recaude.

Los que deseen aspirar al cargo, habrán de prestar fianza en metálico por cantidad de 4.000 pesetas y presentar la instancia extendida en papel de la clase 8.^a en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Basconcillos del Tozo 18 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Erasmo Gutiérrez.

Alcaldía de Mahamud.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia y habilitación de créditos en el presupuesto del año actual, para atender al pago de gastos de representación, medicamentos, reparación de Caminos, obras municipales, contribuir a la suscripción del «Avión Burgos» y otros gastos imprevistos, el expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad con lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Mahamud 20 de septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Ireneo Urbaneja.

Alcaldía de Villafruela.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, previo decreto de la Alcaldía Presidencia del mismo y aceptada en principio por la Corporación municipal, la oportuna propuesta de Habilitación y suplemento de crédito ascendiente a 2.190 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafruela 21 de septiembre de

1936.—El Alcalde, Eustoquio Tamayo.

Anuncios particulares**Alcaldía de Quintanalará.**

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito Forestal de Burgos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 182, de fecha 8 de agosto de 1935 y con arreglo y estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, el día 17 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes, y del Secretario de la Corporación, la subasta de 100 estéreos de leñas de mata baja de encina con destino a carbón, del monte Los Carrascos de Quintanalará, tasados en 200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase correspondiente, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haber verificado el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Quintanalará 19 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Lope González.

Junta vecinal de San Martín de Don

Esta Junta vecinal tiene acordado celebrar las subastas de pinos señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 200 de 28 de agosto último, el día 21 de octubre próximo y con un intervalo de media hora de una a otra, dando comienzo a las diez, y previo el depósito del 10 por 100 de la tasación; la de 660 pinos, bajo el tipo de 1.832 pesetas y 349'64 pesetas del presupuesto de gastos de Montes; seguidamente otra de 330 pinos, tasados en 1.503 pesetas y 242'74 pesetas del presupuesto de gastos de Montes; seguidamente

otra de 270 pinos, tasados en 1.043 pesetas y 188'94 pesetas del presupuesto de gastos de la Jefatura de Montes, en los sitios denominados Linares, Calleja Ciega y La Ocina, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones, señalado en el BOLETIN OFICIAL, número 182 de 8 de agosto de 1935 y las económicas de esta Junta vecinal que obran en Secretaría; las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece.... pesetas (en letra) por los 660 o por los 330 o por los 270 pinos marcados en el monte de San Martín de Don, sujetándome a los pliegos de condiciones señalados.

(Fecha y firma del proponente).
San Martín de Don 24 de septiembre de 1936.—El Presidente de la Junta vecinal, Avelino Castillo.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **2'50** por 100.
A seis meses al **3'00** por 100.
A un año al... **3'50** por 100.

7

**F. URRACA
OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

8

Se vende basura

San Lesmes, 7, huerta.—Burgos.

3—8

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	20.429.677'05